



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 009 -2013-MPC/GM

Callao, 15 ENE. 2013

VISTO:

El Informe N° 029-2013-MPC-GGA-GA de fecha 10 de enero de 2013, a través del cual la Gerencia de Abastecimiento solicita la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29951 publicada en el Diario oficial El Peruano el 04 de diciembre de 2012, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Sector Público correspondiente al año 2013, el mismo que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios entre los que se encuentran los Gobiernos Locales;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 155-2012 de fecha 20 de diciembre de 2012, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Ejercicio Fiscal 2013 de la Municipalidad Provincial del Callao;

Que, por Resolución de Alcaldía N° 1160-2012-MPC-AL de fecha 28 de diciembre de 2012, se promulgó el Presupuesto Institucional de Gastos de la Municipalidad Provincial del Callao, correspondiente al Año Fiscal 2013 y se aprobó la estructura funcional y estructura programática del Presupuesto Institucional del pliego: Municipalidad Provincial del Callao, correspondiente al año fiscal 2013;

Que, el Decreto Legislativo 1017 – Ley de Contrataciones del Estado, modificado por la Ley N° 29873, en su artículo 8° precisa que: *"Cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos. Los montos estimados a ser ejecutados durante el año fiscal correspondiente deberán estar comprendidos en el presupuesto institucional. El Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE)."*

Que, de igual modo el Decreto Supremo N 184-2008-EF modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, señala en relación al Plan Anual de Contrataciones en su artículo 8° *"El Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación...Adicionalmente, el Plan Anual de Contrataciones aprobado estará a disposición de los interesados en el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y en el portal institucional de ésta, si lo tuviere, pudiendo ser adquirido por cualquier interesado al precio equivalente al costo de reproducción."*

Estando a lo dispuesto por el artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado por el Decreto Supremo 138-2012-EF, con la opinión favorable y visaciones de la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia General de Administración, Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, Gerencia de Abastecimiento; y en uso de las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Decreto de Alcaldía N° 000017 de fecha 30 de junio de 2005, que modifica el Decreto de Alcaldía N° 000009 de 25 de junio de 2001, con los vistos de la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial del Callao, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013, que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Abastecimiento, dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado por el Decreto Supremo 138-2012-EF.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Abastecimiento, la publicación en el SEACE de la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones - Ejercicio Fiscal 2013.

ARTICULO CUARTO.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia General de Administración, Gerencia de Abastecimiento y todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad, cuyas competencias sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos y obligaciones que devengue la ejecución de la presente Resolución de Gerencia Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMÁN
Gerente Municipal